



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 149 -2019-UNF/CO

Sullana, 21 de marzo de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2019-UNF/CO de fecha 06 de marzo de 2019; El Oficio N° 104-2019-UNF-DGA de fecha 19 de marzo de 2019; El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que el Contrato Administrativo de Servicios, es una modalidad contractual de la Administración Pública del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 127°, del Estatuto Institucional, señala referente al personal no docente: "El ingreso y promoción del personal no docente a la carrera pública es por concurso público. El proceso de promoción y ascensos, se regirá por la normatividad laboral vigente y los principios de eficacia, eficiencia e idoneidad conforme a las necesidades previstas en el presupuesto institucional y los documentos de gestión que correspondan. La implementación del proceso de promoción y ascenso, se regulará de acuerdo al régimen laboral respectivo";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2019-UNF/CO de fecha 06 de marzo de 2019, se aprobó la realización del Concurso Público N° 002-2019-UNF "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1057, para la Universidad Nacional de Frontera";

Que con Oficio N° 104-2019-UNF-DGA de fecha 19 de marzo de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, solicita la designación de la comisión a cargo de la ejecución y realización del Concurso Público N° 002-2019 "Contratación de Personal Administrativo, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS de la Universidad Nacional de Frontera", sugiriendo a sus integrantes;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de marzo de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión encargada de la ejecución y realización del Concurso Público N° 002-2019 "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS de la Universidad Nacional de Frontera", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Profesional	Cargo
01	Abog. Roger Angeles Sánchez – Secretario General	Presidente y representante del área usuaria de la plaza de asistente de la Unidad de Grados y Títulos.
02	Mg. Fabiola Martina Campos Villaverde - Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos.	Secretaria y representante del área usuaria de la Plaza de Técnico en Legajo y Archivo.
03	Abog. Ronald Adrián Girón Valenzuela - Asistente de la Oficina de Asesoría Jurídica.	Miembro
04	Mg. Lucia Ruth Pantoja Tirado – Jefe (e) de la Oficina de Bienestar Universitario.	Suplente y representante del área usuaria de la Plaza de Psicólogo.
05	Lic. Yrene Flores Velásquez - Asistente de la Oficina de Bienestar Universitario.	Representante del área usuaria de la Plaza de Enfermero/a
06	Mg. William Lorenzo Aldana Juárez - Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias.	Representante del área usuaria de la plaza de Técnico en Laboratorio.
07	CPC. Carmen Beatriz Merino Vigo de Cortez – Jefe de la Dirección General de Administración	Representante del área usuaria de la plaza de Técnico de Bienes Patrimoniales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Malcoto Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Roger Angeles Sanchez
SECRETARIO GENERAL

